

RESOLUCIÓN NÚMERO 0226 DE 18 MARZO 2026

"Por la cual se asignan Veintiséis (26) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en el municipio de Ipiates, Cinco (5) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en el municipio de Tangua y ocho (8) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en el municipio de Yacuanquer en el departamento de Nariño"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *"3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en consonancia con lo anterior, el parágrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 Fonvivienda administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 se establece que Fonvivienda es la entidad encargada del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es la entidad encargada de formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda, financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo, en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como de los instrumentos normativos para su implementación, y, programas en materia de vivienda urbana y rural que son ejecutados por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda.

Que de acuerdo con lo propuesto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida"* se plantea como uno de los catalizadores *"3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral"*, la implementación por parte del Gobierno Nacional de *"programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población"*.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y El Departamento de Nariño suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 047-2024 , cuyo objeto se circunscribe a: *"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, tendientes a superar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio y servicios públicos de los hogares en el marco del programa de mejoramiento regulado en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan."*

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda celebró con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA S.A. el contrato de fiducia mercantil Nro. 027 de 2020, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural, por medio del cual se realizará la administración de los recursos que transfiera el fideicomitente o que, en general, se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda rural, destinada a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Promoción de Vivienda Rural, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, y/o los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo.

Resolución No. 0226 del 18 MARZO 2026

"Por la cual se asignan Veintiséis (26) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en el municipio de Ipiales, Cinco (5) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en el municipio de Tangua y ocho (8) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en el municipio de Yacuanquer en el departamento de Nariño"

Que los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, establecen las condiciones para el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural y las restricciones para la postulación y posterior asignación de este.

Que conforme al artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015, el subsidio familiar de vivienda que asigna Fonvivienda en el marco del programa de mejoramiento podrá ser complementario a subsidios otorgados por otras entidades, y su valor podrá ascender hasta veintidós (22) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), de acuerdo con lo establecido para la modalidad correspondiente.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 0536 del 19 de octubre de 2020, por la cual se reglamentan los artículos 2.1.10.1.1.1.1; 2.1.10.1.1.4.3; 2.1.10.1.1.4.6 y 2.1.10.1.1.5.1 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, acto administrativo que fue modificado por la Resolución No. 725 de 23 agosto de 2023.

Que de acuerdo con el artículo 30 de la Resolución No. 0536 de 2020 Fonvivienda a través de la Subdirección de Subsidios y Ejecución de Vivienda Rural verificó la información del cumplimiento de requisitos de los hogares postulantes.

Que la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargada de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó a través de sus contratistas y funcionarios el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, con el respectivo control de calidad mediante correo electrónicos del 21 de mayo; 4, 16, 18 y 25 de junio; 9, 23 y 31 de julio; 12, 21, 25, 26 y 28 de agosto; 1, 8, 18 y 22 de septiembre; 13 y 20 de octubre de 2025.

Que el valor de los recursos asignados como subvención destinados al mejoramiento de la vivienda de cada hogar beneficiario, se realiza en consideración a la proyección de cupos y presupuestos contemplados en la Resolución 0938 del 14 de septiembre de 2023.

Que, de conformidad con las consideraciones expuestas anteriormente, los subsidios objeto del presente acto administrativo se asignan con referencia a salarios mínimos legales mensuales vigentes correspondientes a la vigencia 2024, con el fin de garantizar certeza jurídica en su determinación, coherencia con el marco normativo aplicable y estabilidad en la aplicación de los criterios de asignación definidos para el programa.

Que en consideración al artículo 54 de la Resolución No. 0536 de 2020, se desarrolló la etapa de pre-construcción de los hogares habilitados y previo al proceso de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural bajo la modalidad de mejoramiento en especie por parte de Fonvivienda, el ejecutor verificó el informe técnico que contiene: i) Verificación y diagnóstico en sitio de las condiciones del predio presentado por el hogar habilitado para la construcción. ii) Estudios, diseños y presupuesto de la solución de vivienda planteada.

Que el artículo 18 de la Resolución No. 0536 de 2020 establece las etapas del programa de Subsidio Familiar de Vivienda Rural para la asignación del subsidio, entre las cuales se encuentra la relativa a los hogares habilitados con diagnóstico efectivo, resultado de la verificación de cumplimiento de requisitos.

Que las actividades de pre-construcción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020, en tal sentido, el supervisor mediante correo electrónico de 30 de enero de 2026, informó el resultado de las actividades desarrolladas, detallando el valor del diagnóstico objeto de la asignación.

No.	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	318171	27488475	GLADIS LUZ MILA	CABRERA RIVERA	NARIÑO	TANGUA

Resolución No. 0226 del 18 MARZO 2026

"Por la cual se asignan Veintiséis (26) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en el municipio de Ipiales, Cinco (5) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en el municipio de Tangua y ocho (8) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en el municipio de Yacuanquer en el departamento de Nariño"

2	337553	1086223446	YULY DEL PILAR	RIVAS TIMANA	NARIÑO	TANGUA
3	345866	27487625	MARIA PEREGRINA	GUANCHA DE LA CRUZ	NARIÑO	TANGUA
4	337555	98325921	ANDRES BENJAMIN	MAIGUAL JOJOA	NARIÑO	TANGUA
5	325011	30710031	BLANCA LIGIA	PASUY JOSA	NARIÑO	TANGUA
6	335373	5379124	LUIS AMELIO	LAGOS	NARIÑO	YACUANQUER
7	343950	27548691	DORIS TERESA	INSUASTI PALACIOS	NARIÑO	YACUANQUER
8	358776	27547997	ROSA ALBA	CHAVES DE CHAVES	NARIÑO	YACUANQUER
9	358780	27548750	MIRIAM YOLANDA	INSUASTY BURBANO	NARIÑO	YACUANQUER
10	358785	1087959681	DIEGO ANDRES	PEJENDINO MENESES	NARIÑO	YACUANQUER
11	363504	27547508	DIGNA ELENA DEL ROSARIO	INSUASTI INSUASTI	NARIÑO	YACUANQUER
12	367943	27547966	ISABEL CONCEPCION	MINGAN	NARIÑO	YACUANQUER
13	367946	27548869	LUZ MARINA	ROSERO	NARIÑO	YACUANQUER
14	349887	36861336	ANA LUCIA	CHACUA CHACUA	NARIÑO	IPIALES
15	339870	37003120	MARIA ISOLINA	PINCHAO PINCHAO	NARIÑO	IPIALES
16	339871	37008326	NELLY ISAURA	CUASPUD GUEPUD	NARIÑO	IPIALES
17	329013	37009796	CARLINA MARIANA	PINCHAO CHITAN	NARIÑO	IPIALES
18	329014	37121849	MARIA BERTHA	IMBACUAN PINCHAO	NARIÑO	IPIALES
19	349855	1085929000	JOHANA DEL CARMEN	ZAMBRANO YARPAZ	NARIÑO	IPIALES
20	329026	37012816	YOLANDA DILMA	DELGADO CHAMORRO	NARIÑO	IPIALES
21	339875	37007417	MARIA LUCRECIA	MEDISIS PINCHAO	NARIÑO	IPIALES
22	329033	1085908226	ANA LUCY	RUANO CHAPUES	NARIÑO	IPIALES
23	339876	37010835	ANA LUCIA	LIMA CUASTUMAL	NARIÑO	IPIALES
24	346006	37007525	LIDIA ALICIA	CHITAN ERAZO	NARIÑO	IPIALES
25	345902	36860813	MARIBEL DEL SOCORRO	BASTIDAS GOYES	NARIÑO	IPIALES
26	321680	27249123	CRUZ CONCEPCION	ORTEGA DE ERAZO	NARIÑO	IPIALES
27	321682	13010212	MANUEL JESUS	GOYES CHAVES	NARIÑO	IPIALES
28	345877	37122008	CECILIA MARIBEL	MALPUD MUÑOZ	NARIÑO	IPIALES
29	346678	1085936829	YENY PAOLA	CHAPUESGAL	NARIÑO	IPIALES
30	356437	13003910	JORGE EDUARDO	MENDOZA CORAL	NARIÑO	IPIALES
31	356438	1085929940	NIDIA LISBEY	CHALACAN CALPA	NARIÑO	IPIALES
32	356448	1004532541	JENIFER ALEJANDRA	MUESES HERNANDEZ	NARIÑO	IPIALES
33	356451	1085898702	YUDY LILIANA	PATIÑO CHAMORRO	NARIÑO	IPIALES
34	359670	36992835	MARIANA DE JESUS	TENGANAN DE GUERRERO	NARIÑO	IPIALES

Resolución No. 0226 del 18 MARZO 2026

"Por la cual se asignan Veintiséis (26) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en el municipio de Ipiales, Cinco (5) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en el municipio de Tangua y ocho (8) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en el municipio de Yacuanquer en el departamento de Nariño"

35	364134	36862482	NORA ANDREA	CUASPA ACHICANOY	NARIÑO	IPIALES
36	357747	27250865	GLADYS AMPARO	ARCINIEGAS YANDUN	NARIÑO	IPIALES
37	363914	87716922	SEGUNDO FIDENCIO	CHALACAN FUELTALA	NARIÑO	IPIALES
38	364130	37008764	ISAURA DELIA NICOLAZA	ROSERO BRAVO	NARIÑO	IPIALES
39	364123	5198149	JOSE ISAIAS	GELPUD	NARIÑO	IPIALES

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda Rural, destinados a la solución de vivienda de cada hogar que cumplió los requisitos establecidos en el artículo 65 de la Resolución No. 0536 de 2020 asciende a la suma de **QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$517.140.000 COP)**.

Que los Subsidios Familiares de Vivienda Rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución se entenderán legalizados para Fonvivienda según lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la Resolución No. 0536 de 2021 con el documento que acredita la asignación dicho subsidio y el certificado de existencia de la obra, suscrito por el supervisor y el ejecutor.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 "pérdida y restitución del subsidio familiar de vivienda" del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar veintiséis (26) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en el municipio de Ipiales, cinco (5) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en el municipio de Tangua y ocho (8) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en el municipio de Yacuanquer en el departamento de Nariño en la modalidad de mejoramiento, por un valor total de **QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$517.140.000 COP)**. Valor que no excede de los veintidós (22) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) por unidad habitacional, para los hogares que supere dicho valor, este se circunscribe a actividades de Delta de Transporte respecto de los hogares que se relacionan a continuación:

En el presente acto administrativo se relacionan únicamente los jefes de hogar de cada núcleo familiar, no obstante, lo anterior, el Subsidio Familiar de Vivienda Rural se asigna a la totalidad del hogar en los términos y condiciones del Decreto 1077 de 2015, a saber:

Resolución No. 0226 del 18 MARZO 2026

"Por la cual se asignan Veintiséis (26) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en el municipio de Ipiales, Cinco (5) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en el municipio de Tangua y ocho (8) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en el municipio de Yacuanquer en el departamento de Nariño"

No.	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ASOCIADO	VALOR ASIGNAR MINISTERIO	VALOR ASIGNAR ASOCIADO	VSFVR
1	318171	27488475	GLADIS LUZ MILA	CABRERA RIVERA	NARIÑO	TANGUA	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$16.380.000	\$7.020.000	\$23.400.000
2	337553	1086223446	YULY DEL PILAR	RIVAS TIMANA	NARIÑO	TANGUA	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$16.380.000	\$7.020.000	\$23.400.000
3	345866	27487625	MARIA PEREGRINA	GUANCHA DE LA CRUZ	NARIÑO	TANGUA	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$16.380.000	\$7.020.000	\$23.400.000
4	337555	98325921	ANDRES BENJAMIN	MAIGUAL JOJOA	NARIÑO	TANGUA	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$16.380.000	\$7.020.000	\$23.400.000
5	325011	30710031	BLANCA LIGIA	PASUY JOSA	NARIÑO	TANGUA	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$16.380.000	\$7.020.000	\$23.400.000
6	335373	5379124	LUIS AMELIO	LAGOS	NARIÑO	YACUANQUER	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$16.380.000	\$7.020.000	\$23.400.000
7	343950	27548691	DORIS TERESA	INSUASTI PALACIOS	NARIÑO	YACUANQUER	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$16.380.000	\$7.020.000	\$23.400.000
8	358776	27547997	ROSA ALBA	CHAVES DE CHAVES	NARIÑO	YACUANQUER	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$16.380.000	\$7.020.000	\$23.400.000
9	358780	27548750	MIRIAM YOLANDA	INSUASTY BURBANO	NARIÑO	YACUANQUER	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$16.380.000	\$7.020.000	\$23.400.000
10	358785	1087959681	DIEGO ANDRES	PEJENDINO MENESES	NARIÑO	YACUANQUER	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$16.380.000	\$7.020.000	\$23.400.000
11	363504	27547508	DIGNA ELENA DEL ROSARIO	INSUASTI INSUASTI	NARIÑO	YACUANQUER	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$16.380.000	\$7.020.000	\$23.400.000
12	367943	27547966	ISABEL CONCEPCION	MINGAN	NARIÑO	YACUANQUER	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$16.380.000	\$7.020.000	\$23.400.000
13	367946	27548869	LUZ MARINA	ROSERO	NARIÑO	YACUANQUER	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$16.380.000	\$7.020.000	\$23.400.000
14	349887	36861336	ANA LUCIA	CHACUA CHACUA	NARIÑO	IPIALES	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$11.700.000	\$11.700.000	\$23.400.000
15	339870	37003120	MARIA ISOLINA	PINCHAO PINCHAO	NARIÑO	IPIALES	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$11.700.000	\$11.700.000	\$23.400.000
16	339871	37008326	NELLY ISAURA	CUASPU GUEPUD	NARIÑO	IPIALES	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$11.700.000	\$11.700.000	\$23.400.000
17	329013	37009796	CARLINA MARIANA	PINCHAO CHITAN	NARIÑO	IPIALES	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$11.700.000	\$11.700.000	\$23.400.000
18	329014	37121849	MARIA BERTHA	IMBACUAN PINCHAO	NARIÑO	IPIALES	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$11.700.000	\$11.700.000	\$23.400.000
19	349855	1085929000	JOHANA DEL CARMEN	ZAMBRANO YARPAZ	NARIÑO	IPIALES	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$11.700.000	\$11.700.000	\$23.400.000
20	329026	37012816	YOLANDA DILMA	DELGADO CHAMORRO	NARIÑO	IPIALES	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$11.700.000	\$11.700.000	\$23.400.000
21	339875	37007417	MARIA LUCRECIA	MEDISIS PINCHAO	NARIÑO	IPIALES	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$11.700.000	\$11.700.000	\$23.400.000
22	329033	1085908226	ANA LUCY	RUANO CHAPUES	NARIÑO	IPIALES	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$11.700.000	\$11.700.000	\$23.400.000
23	339876	37010835	ANA LUCIA	LIMA CUASTUMAL	NARIÑO	IPIALES	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$11.700.000	\$11.700.000	\$23.400.000
24	346006	37007525	LIDIA ALICIA	CHITAN ERAZO	NARIÑO	IPIALES	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$11.700.000	\$11.700.000	\$23.400.000
25	345902	36860813	MARIBEL DEL SOCORRO	BASTIDAS GOYES	NARIÑO	IPIALES	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$11.700.000	\$11.700.000	\$23.400.000
26	321680	27249123	CRUZ CONCEPCION	ORTEGA DE ERAZO	NARIÑO	IPIALES	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$11.700.000	\$11.700.000	\$23.400.000

Resolución No. 0226 del 18 MARZO 2026

"Por la cual se asignan Veintiséis (26) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en el municipio de Ipiales, Cinco (5) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en el municipio de Tangua y ocho (8) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en el municipio de Yacuanquer en el departamento de Nariño"

No.	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ASOCIADO	VALOR ASIGNAR MINISTERIO	VALOR ASIGNAR ASOCIADO	VSFVR
27	321682	13010212	MANUEL JESUS	GOYES CHAVES	NARIÑO	IPIALES	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$11.700.000	\$11.700.000	\$23.400.000
28	345877	37122008	CECILIA MARIBEL	MALPUD MUÑOZ	NARIÑO	IPIALES	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$11.700.000	\$11.700.000	\$23.400.000
29	346678	1085936829	YENY PAOLA	CHAPUESGAL	NARIÑO	IPIALES	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$11.700.000	\$11.700.000	\$23.400.000
30	356437	13003910	JORGE EDUARDO	MENDOZA CORAL	NARIÑO	IPIALES	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$11.700.000	\$11.700.000	\$23.400.000
31	356438	1085929940	NIDIA LISBEY	CHALACAN CALPA	NARIÑO	IPIALES	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$11.700.000	\$11.700.000	\$23.400.000
32	356448	1004532541	JENIFER ALEJANDRA	MUESES HERNANDEZ	NARIÑO	IPIALES	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$11.700.000	\$11.700.000	\$23.400.000
33	356451	1085898702	YUDY LILIANA	PATIÑO CHAMORRO	NARIÑO	IPIALES	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$11.700.000	\$11.700.000	\$23.400.000
34	359670	36992835	MARIANA DE JESUS	TENGANAN DE GUERRERO	NARIÑO	IPIALES	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$11.700.000	\$11.700.000	\$23.400.000
35	364134	36862482	NORA ANDREA	CUASPA ACHICANOY	NARIÑO	IPIALES	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$11.700.000	\$11.700.000	\$23.400.000
36	357747	27250865	GLADYS AMPARO	ARCINIEGAS YANDUN	NARIÑO	IPIALES	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$11.700.000	\$11.700.000	\$23.400.000
37	363914	87716922	SEGUNDO FIDENCIO	CHALACAN FUELTALA	NARIÑO	IPIALES	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$11.700.000	\$11.700.000	\$23.400.000
38	364130	37008764	ISAURA DELIA NICOLAZA	ROSERO BRAVO	NARIÑO	IPIALES	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$11.700.000	\$11.700.000	\$23.400.000
39	364123	5198149	JOSE ISAIAS	GELPUD	NARIÑO	IPIALES	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$11.700.000	\$11.700.000	\$23.400.000
TOTAL								\$517.140.000		

Artículo 2. La vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda Rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación del presente acto administrativo.

Artículo 3. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 "pérdida y restitución del subsidio familiar de vivienda" del Decreto 1077 de 2015, de llegarse a configurar dichas causales, por lo que podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. A los hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda Rural, relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sin perjuicio de lo anterior, la asignación del beneficio estatal estará supeditada al cumplimiento técnico del predio sobre el cual se aplicará el Subsidio Familiar de Vivienda Rural, y en caso de que este no cumpla se resolverá el presente acto administrativo.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web¹ del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A y comunicada a la respectiva Fundación.

¹ [Normativa | Minvivienda](#)

Resolución No. 0226 del 18 MARZO 2026

"Por la cual se asignan Veintiséis (26) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en el municipio de Ipiales, Cinco (5) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en el municipio de Tangua y ocho (8) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en el municipio de Yacuanquer en el departamento de Nariño"

Artículo 6. El presente acto administrativo no genera ejecución y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 MARZO 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**GALEANO
AVILA
ANDERSO
N ARTURO
ARTURO GALEANO AVILA**

Firmado
digitalmente por
GALEANO AVILA
ANDERSON
ARTURO
Fecha: 2026.03.18
11:33:19 -05'00'

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda
Fonvivienda

Rosa Elena Espitia Riaño
Directora
Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social

Laura Marcela Sanguino Gutiérrez
Subdirectora
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural

Laura Alejandra Jiménez Acosta
Contratista
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural

Andrei Alexander Suárez Moreno
Contratista
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural

María Antonia Prieto
Contratista PA 030F – 2025